Carta plo de orihuela [illegible]
[illegible] [illegible] nro [illegible]

[D]on Alffonso por la gracia de dios Rey de castiella de toledo de leon de gallizia de seuilla de cordoua de murcia de jahen del algarbe señor de mo-
lina e de algezira. Al [illegible] Sancho manuel nro vasallo e adelantado por don ffernando nro adelantado mayor del Regno de murcia e al conce-
jo e a los alcalles e alguazil dela cibdat de murcia o aqual quier o quales quier [illegible] que esta nra carta fuere mostrada salud e gracia sepades que diego [illegible]
dela nra camara e nro thesorero e mandadero del nro almoxariffadgo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] nos [illegible] e por que los omes que an de [illegible]
[illegible] por el el dicho almoxariffadgo demanda el derecho que los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] aragon con el dicho almoxariffadgo segunt lo dauan [illegible]
[illegible] el conçeio del dicho logar de orihuela que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] no passe por su regno nj [illegible] ala
dicha cibdat de murcia con sus mercadorias. Et esto [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] los derechos del dicho nro almoxariffadgo
no lo [illegible] [illegible] [illegible] por esto que ffaze que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] dicho nro almoxariffadgo e que [illegible] e menoscabamos muchos
delos [illegible] que [illegible] [illegible] del dicho almoxariffadgo. Et pidionos merçet que mandassemos que lo [illegible] por bien [illegible] que los
mandamos luego vista esta nra carta que enbiedes un ome del conçeio del dicho logar de murcia al dicho logar de orihuela alos a-
[illegible] que no ffaga el dicho [illegible] e que dexe passar alos mercadores que [illegible] [illegible] con sus mercadorias ala dicha nra cib-
dat por que nos no perdamos los nros derechos que pertenesçen al dicho almoxariffadgo por ellos ffasta este [illegible] segunt dicho es
[illegible] nolo quisiere mandamos uos que no consintades que los sus ganados anden en el nro regno nj que del regno del Regno de
murcia nj los consintades [illegible] [illegible] nj sus [illegible] cosa [illegible] que se pueda [illegible] fasta que desffaga el dicho [illegible] e ffaga [illegible]
al [illegible] de recabdar el dicho almoxariffadgo del daño que [illegible] recebido por este [illegible]. Et non ffagades ende al por ninguna
manera so pena dela nra merçed e de [illegible] en [illegible] mrs dela moneda nueva a cada uno. Et demas por qual quier o quales quier de uos que ffincare
de lo assi complir mandamos al que lo [illegible] de recabdar por el dicho diego [illegible] que uos emplaze que parescades ante nos do quier
que nos seamos el conçeio por sus procuradores e uno delos officiales personalmente [illegible] [illegible] personalmente delos [illegible] del dia que uos emplazare a
xv dias so la dicha pena a cada uno a dezir por qual razon no conplides nro mandado. Et de como uos esta nra carta fuere mostrada e la complieredes
mandamos a qual quier escriuano publico que para esto fuere llamado que de ende al ome que la mostrare testimonio signado con su signo
por que nos sepamos en como se cumple nro mandado. Et no ffaga ende al so la dicha pena [illegible] officio dela escriuania. La carta
leyda [illegible] [illegible] dada en [illegible] xxj dias de [illegible] era de mill e ccc lxxx annos. Yo alffonso [illegible] la fiz escriuir por mandado del Rey.

ffernand perez calvillo e lorenço de valladolid mandado

Cuenta de nro señor el Rey. Et [illegible] el [illegible] [illegible] dicho señor [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] un alcalde de [illegible]
que [illegible] dela [illegible] del dicho señor lorenço de valladolid [illegible] del conçeio dela cibdat de murcia dela [illegible] que [illegible]
ffernand perez calvillo e el dicho lorenço de valladolid al dicho señor por el dicho conçeio

Carta del Rey nro señor

Don Alffonso por la gracia de dios Rey de castiella de toledo de leon de gallizia de seuilla de cordoua de murcia de jahen del al-
garbe de algezira e señor de molina. Al conçeio dela cibdat de murcia salud e gracia sepades que [illegible] [illegible] annos ffernand perez cal-
villo e lorenço de valladolid vuestros mandaderos con [illegible] peticiones que con ellos nos enbiastes mostrar. Et mandamos las leer